



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 510/07

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 12.385 y sus modificaciones: Art. 22 de la Ley de Presupuesto 2.007 y sus complementarias;

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado las Obras Públicas prioritarias para los distintos barrios del distrito, siendo estas las de veredas, alumbrado público, mejorado de calles, alcantarillado, entre otras;

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiable por el Fondo.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 el aporte de fondos no reintegrables para la realización de obras varias de infraestructura en la ciudad de Roldán.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos citados para el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el art. 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 25 de Abril de 2.007.-